

**ANEXO - FORMULARIO UNICO Y OFICIAL DE OFERTA**

**Cotizar en esta planilla en letra de imprenta y en pesos con IVA incluido:**

**La cotización debe presentarse únicamente en la presente Planilla de Cotización**

Nº RENG	CANT.	DETALLE	Precio unitario (mensual)	Precio total (x 12 meses)
1	12 meses	Servicio de prevención y control integrado de plagas urbanas, por el plazo de 12 (doce) meses con opción a prórroga de hasta 3 (tres) meses; Según Anexo - Especificaciones Técnicas.		
<b><u>TOTAL GENERAL DE LA OFERTA (IVA INCLUIDO):</u></b>				

**(Solo se aceptarán precios unitarios expresados con hasta 2 (dos) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, solo se tomarán los dos primeros.)**

**Son pesos (IVA INCLUIDO) :(Importe en letras) \_\_\_\_\_**

Aceptamos la competencia de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con Asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y hacemos expresa renuncia a otro fuero o jurisdicción.

Esta Propuesta, junto con la aceptación por escrito del Adjudicatario, constituirá un vínculo contractual entre ambas partes una vez integrada la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato y emitida la Orden de Compra. Entendemos que la Universidad no está obligada a aceptar ni la oferta más baja ni ninguna otra que puedan recibir.

Confirmamos por la presente que esta Oferta cumple con el período de validez y con la Garantía de Oferta, en caso de ser requerida en los Documentos de la presente contratación. Asimismo, con carácter de Declaración Jurada, el oferente manifiesta no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni inelegibilidad contempladas en la normativa aplicable, conforme Art. 18, Inc. i) apartado 5, del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición ONC N° 63/16.

La sola presentación de la propuesta en el marco del presente proceso significará de parte del proponente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado, por lo que no será necesario presentar junto con la propuesta ningún ejemplar de los pliegos.

<b>Firma Autorizada del Oferente:</b>	
<b>Nombre y Cargo del Firmante:</b>	
<b>Razón Social de la Empresa:</b>	
<b>CUIT N°:</b>	
<b>Dirección, Localidad, Código Postal:</b>	
<b>Teléfono y Fax aptos para notificaciones:</b>	
<b>Correo electrónico apto para notificaciones:</b>	

## **ANEXO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

### **1. OBJETO Y ALCANCE**

La presente Contratación tiene por objeto un servicio de prevención y control integrado de plagas urbanas para los predios de la Universidad Nacional de Lanús, sitios en Av. 29 de Septiembre 3901 e Hipólito Yrigoyen 5682, Remedios de Escalada, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires; por el término de DOCE (12) meses con opción a prórroga por TRES (3) meses más a favor de este Organismo, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

El alcance de los servicios comprende la total desinfección, desinsectación, desratización y eliminación de murciélagos de todos los edificios ubicados dentro de los predios, antes mencionados; como así también todos los trabajos accesorios que sean necesarios para la correcta realización de las tareas requeridas.

**El servicio deberá incluir la entrega mensual de Certificado o equivalente homologado por la empresa y el Ministerio de Asuntos Agrarios del gobierno de la provincia de Buenos Aires.**

### **2. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS OFERENTES**

Las Empresas tendrán que estar debidamente habilitadas por el Ministerio de Asuntos Agrarios del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires ley N°10.699/88 y decreto reglamentario N°499/91, deberán realizar todas sus actividades dentro de los parámetros de calidad y seguridad establecidos y de acuerdo a los requerimientos establecidos. Asimismo, a requerimiento de la Universidad, deberán acreditar toda otra habilitación que resulte necesaria para la realización regular de la actividad contratada.-

Preferentemente, deberán seguir los pasos de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), dichas normas son emanadas por políticas de los organismos relacionados con la salud, siendo así que en el ámbito mundial, estas son regidas por entidades tales como la OMS (Organización Mundial de la Salud), la OPS (Organización Panamericana de la Salud) y organismos oficiales.

Asimismo, el oferente deberá informar nombre y DNI de responsable del tratamiento a los efectos de su acreditación frente al personal de la Universidad, debiendo distinguir entre los responsables del diagnóstico de situación y del plan de actuación (quienes deberán efectuar la visita a que refiere el art. 17° del presente Pliego) de los aplicadores de plaguicidas debidamente habilitado y acreditados según la normativa vigente.

### **3. PRODUCTOS Y MÉTODOS**

Con el fin de proteger el medio ambiente se utilizarán métodos, productos y elementos de mínimo impacto en el mismo.

Deberán utilizar únicamente para el Control de Plagas productos Domisanitarios (aptos para el uso en zona urbana) aprobados por el Ministerio de Salud de la Nación, RNPUD (registro Nacional de productos Domisanitarios), SENASA (Dirección Nacional de Sanidad Animal), ANMAT (Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica), INAL (Instituto Nacional de Alimentos), SALUD, etc.

Los productos a utilizar deberán ser de reconocidas marcas y laboratorios instalados en Argentina de trayectoria internacional o cuya calidad de productos sea semejante, para lo cual el oferente deberá presentar toda la documentación que acredite que las características de sus productos alcanzan los estándares de calidad requerida en el ámbito internacional.

A modo orientativo, se indica que deberán utilizar, entre otros, los siguientes productos:

- 1- K-Othrine FW.
- 2- Sipertrin.
- 3- Ruster.
- 4- Fendona. (autorizado sólo para uso en el exterior.)
- 5- Para roedores: Rodilon o Rastop o Geltex.
- 6- Fumigator Fogger - Debe utilizarse exclusivamente en el Jardín maternal Azucena Villaflor.

El tratamiento se llevará a cabo una vez al mes, y debe contemplarse que el Jardín Maternal Azucena Villaflor se puede fumigar sólo los días sábados.

Controlando las estaciones de monitoreo (una de la sede de H. Yrigoyen y la otra en la sede de 29 de Septiembre).

Se realizará un croquis con los puestos de control, ubicándolos en el plano con número de estación y se informará a la universidad el estado de los mismos.

Las estaciones de monitoreo deben estar sujetas al lugar de control, para evitar que sean removidas, ya sea por razones climáticas o por personas ajenas a la institución.

Luego de cada inspección realizada en Universidad Nacional de Lanús, se dejará constancia en una planilla, los sectores recorridos y si se encontró algún tipo de anomalía y solución a la misma.

También se dejará constancia del producto utilizado y troquel o número del insumo utilizado.

**Sin perjuicio de esto, considerando que el tratamiento de las distintas plagas identificadas puede variar en razón de su presencia estacional, el oferente deberá especificar la periodicidad del servicio pudiendo ser en plazos superiores al mencionado precedentemente siempre que ello no reduzca la eficacia del control y reducción de plagas, ni vulnere ningún requisito legal aplicable.**

En caso de aplicación de Biocidas, el adjudicatario deberá informar el nombre comercial del producto, el número de registro sanitario, la composición, dosificación, modo de empleo, presentación comercial, técnica de aplicación, efectos secundarios y medidas en caso de intoxicación. Asimismo, deberá informar el plazo de seguridad y las medidas de seguridad a respetarse antes, durante y después de la aplicación del tratamiento.

Se deberá llevar a cabo un minucioso monitoreo determinado por sectores. Deberán ser provistas y colocadas en los lugares a determinar, estaciones de cebos especificados y/o trampas jaula, mediante métodos de trabajo sistematizados, colocando diferentes elementos de forma segura para animales y humanos.

Los roedores muertos serán retirados por el personal de la Empresa.

Se establecerá un sistema de prevención y control de insectos voladores y rastreros. Así también se deberá tener especial cuidado en la menor utilización de químicos.

La firma adjudicataria se deberá responsabilizar a reducir al mínimo el riesgo de plagas en las instalaciones.

Se deberá adjuntar un listado indicando que máquinas (manuales o motorizadas), equipos y productos serán utilizados para brindar el servicio.

La empresa adjudicataria deberá articular recomendación a los efectos de subsanar las deficiencias higiénicas (orden y limpieza) y de mantenimiento (orificios, grietas en paredes, techos o suelos, pasa tubos sin sellar, etc.) que se detectaren durante el curso de la ejecución del contrato.

## DESINSECTACION

- Se deberán aplicar los insecticidas, vehiculizados en agua, mediante el sistema de pulverización, con compresores manuales de baja presión y gota micronizada o por moto pulverización con niebla gaseosa fría o caliente según corresponda, teniendo en cuenta principalmente los sectores donde transitan los insectos o anidan.
- Los productos directamente pulverizados o los previamente emulsionados o suspendidos en agua, son aplicados con aparatos manuales a motor, en los sitios donde se presenta la plaga y lugares proclives al tránsito y desarrollo de los insectos.

**NOTA:** En los meses de Octubre a Marzo inclusive deberá incluirse tratamiento contra Mosquitos con máquina pesada tipo Tornado ULV montada sobre vehículo, y en áreas inaccesibles con maquinaria a explosión o eléctrica según corresponda, abarcando todas las áreas externas de la totalidad de los edificios.

## DESINFECCION

- a) Se aplicará el desinfectante, vehiculizado con agua, mediante el sistema de pulverización, con compresores manuales de baja presión y gota micronizada o por moto pulverización con niebla gaseosa fría o caliente según corresponda, teniendo en cuenta principalmente los sectores donde se requiera la eliminación de gérmenes, bacterias, virus, etc., que pueden ser generadores de enfermedades.
- b) La niebla se proyectará en sentido contrario a la marcha del operador para evitar que trabaje envuelto por la nube, y deberá seleccionar previamente su recorrido para no atravesar la niebla al pasar de un ambiente a otro.
- c) La dosificación de los productos estará adecuada a los sectores a tratar: Dilución: 1:512  
Densidad a 25C 0.990 a 1.010g/ml Activo catiónico (PM 342) 10.0 - 10.5% Líquido límpido color rosa  
PH (Puro) 6.0 - 8.0
- d) En las aplicaciones se tendrán en cuenta las aéreas y los sectores que utiliza el personal para su aseo individual.  
En el Jardín maternal, la aplicación de desinfectantes y desisectantes deberán mantener inalterable la superficie de goma eva.

## DESRATIZACION

- 1) Para el tratamiento de roedores se realizará un relevamiento previo para determinar el origen del ingreso de la plaga, su intensidad, recorridos, presencia de refugios naturales o creados, etc. Se colocarán cebos rodenticidas y/o blocks parafínicos, los que serán distribuidos perimetralmente en cajas comederos, para evitar la procreación de roedores en las áreas que se aconsejen técnicamente. Se procederá a la limpieza de excrementos hallados para verificar si aparecen nuevos aun sin consumo de cebos. Los sitios de posible entrada de los roedores, deberán ser cerrados con mampostería, vidrio, madera, tejidos de alambre de malla fina, etc.
- 2) Se informarán las medidas de orden interno (cerramientos), que se consideren necesarias para evitar el ingreso de los roedores, lo que garantizará un efectivo control de plagas.
- 3) Se informará que áreas interiores tendrán que mantenerse en excelente estado de limpieza e higiene, eliminando los desperdicios y/o restos de basura diariamente.
- 4) El consumo de los cebos y su estado deben comprobarse con frecuencia, debiendo realizar la reposición de los consumidos, cambio de lugar y la variación de la composición de los cebos.
- 5) Luego de la acción se verificará el resultado y retirarán los roedores muertos que serán embolsados y entregados a empresas registradas de recolección y disposición final de residuos patogénicos.

Deberá incluir la provisión e Instalación de las estaciones de Monitoreo.

## **4. ALMACENAMIENTO, TRASLADO Y MANIPULEO DE PRODUCTOS.**

- Los envases conteniendo sustancias o elementos tóxicos, irritantes o cualquier otro, capaces de producir riesgos a los trabajadores y/o demás personas, serán seguros y deberán rotularse visiblemente indicando su contenido, así como también las precauciones para su empleo y manipulación (Dto. N° 351/79)
- Se prohíbe tanto el almacenamiento de sustancias tóxicas, irritantes o venenosas, así como también de equipos y demás enseres que hayan sido contaminados o no, en las dependencias de la Universidad, debiendo la empresa sin excepción, retirar todo elemento o desecho producido en la prestación del servicio.
- La empresa contratista será responsable del traslado, manipuleo, uso y desecho de las sustancias que utilice en cada caso, debiendo extremar las precauciones para el desarrollo del trabajo sin riesgos para la salud del trabajador, considerando preparación, manipuleo y recomendaciones de uso, equipos de aplicación, provisión y/o utilización de equipos y elementos de protección personal, capacitación del personal, primeros auxilios.

- La Universidad se reserva el derecho, de proceder a extraer en las oportunidades que estime conveniente, muestras de los productos empleados en los tratamientos de que se trate para efectuar un análisis de los mismos y poder así constatar si se respeta la calidad y clase de materiales convenidos.

## **5. PLANIFICACIÓN DE LAS TAREAS**

Conforme lo indicado en el Artículo 3º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el oferente confeccionará una Memoria Descriptiva/Plan de trabajo. Una vez resuelta la adjudicación, a requerimiento de la Universidad, podrá exigirse el replanteo del plan, en el cual deberá hacerse constar: día, hora, edificio y tareas a realizar. Se deja sentado que dicho plan será utilizado por la Universidad para efectuar los controles. También, previo a iniciar la ejecución del servicio, deberá entregar la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el presente Anexo.

## **6. INCREMENTO DE PLAGAS**

Se deja debidamente aclarado que, al margen de la secuencia solicitada, y al solo requerimiento por parte de la UNLa el Adjudicatario deberá concurrir las veces que sean necesarias ante un recrudescimiento de las plagas tratadas.

## **7. SEGUROS**

El Contratista, previo a la iniciación de cualquier tarea, deberá presentar las pólizas y comprobantes de pago de:

### **7.1. Seguro de Accidentes de Trabajo y de Vida Obligatorio y cumplimiento de la ley nacional de Seguridad e Higiene**

El Adjudicatario con una antelación de CINCO (5) días hábiles administrativos al inicio de los trabajos objeto del Contrato y respecto al personal en relación de dependencia que afecte al cumplimiento del mismo, deberá presentar las pólizas correspondientes al Seguro de Vida Obligatorio y ART conforme lo normado por Decreto 1567/74, y acreditar haber dado cumplimiento a las disposiciones emanadas de la Ley de Riesgos de Trabajo - N° 24.557 -, sus modificaciones y ampliaciones.

Si ocupa agentes autónomos y monotributistas en la ejecución de las tareas a realizar en dependencias de la Universidad, deberá presentar la póliza de Seguro de Accidentes personales por un mínimo de \$3 millones de pesos por muerte o incapacidad total y permanente y además una cobertura -dentro del seguro- de gastos por atención médica del orden de \$200.000.- para cubrir la 1ra atención.

Asimismo, en caso de corresponder, deberá acreditarse el cumplimiento de las disposiciones que emanan de la normativa previsional pertinente.

El incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos por el presente Pliego dará derecho a la Universidad a la rescisión del Contrato, sin que ello genere derecho a reclamo alguno por parte del Contratista.

### **7.2. Seguros de Responsabilidad Civil**

El Contratista contratará un seguro de responsabilidad frente a terceros, que cubra toda pérdida o reclamo, por lesiones permanentes o temporales y/o daños y perjuicios causados a cualquier persona, incluyendo muerte, o a bienes de cualquier clase, que puedan producirse como efecto o consecuencia de la ejecución del Contrato, y contra toda reclamación, demanda, actuaciones judiciales, daños y perjuicios, costos y gastos de cualquier clase que sean, respecto de o en relación de las mismas.

Asimismo, deberá presentar seguro obligatorio del o de los vehículos afectados a cada prestación de acuerdo a la Ley de tránsito vigente.

### **7.3. Requisitos de los Seguros Contratados**

El Contratista observará los siguientes requisitos en lo relativo a la totalidad de los seguros a contratarse:

- a) Las pólizas deberán tener una vigencia temporal igual a la duración del Contrato, debiéndose contratar las mismas en Compañías de Seguros de reconocida solvencia, a satisfacción de la UNLa.
- b) Todas las pólizas de seguro y comprobantes de pago serán entregados en la Dirección de Compras antes de la iniciación de los trabajos, debidamente endosadas, reservándose la UNLa el derecho de su

verificación.

c) No se admitirán autoseguros.

d) En todos los casos, la Universidad Nacional de Lanús figurará como coasegurado, en las correspondientes pólizas, sin que ello genere derecho de repetición alguno por parte de la aseguradora contra esta Institución.

e) La actualización de las sumas aseguradas deberá ser igual a los ajustes contemplados en el Contrato respectivo.

#### **7.4. Seguridad del Personal que Prestare el Servicio**

Todo el personal afectado a la prestación del servicio, aún el perteneciente a firmas subcontratadas autorizadas deberá proveerse de herramientas y elementos de seguridad establecidos por la normativa correspondiente a los Decretos 351/79 y 911/96, sus modificaciones, Resoluciones y Disposiciones complementarias.

### **8. DISPOSICIONES VARIAS**

#### **General**

Durante el cumplimiento de servicios, el Contratista deberá tomar todos los recaudos necesarios para evitar inconvenientes en el desenvolvimiento diario del público y personal del Organismo.

Durante la ejecución de dichas tareas, el Contratista será el único responsable de los daños causados a personas y/o propiedades. Este deberá tomar las precauciones necesarias a fin de evitarlos.

El Contratista deberá reparar por su cuenta y cargo, todas las roturas que se originen a causa de la ejecución de las tareas mencionadas, con materiales iguales en tipo, textura, apariencia y calidad, no debiéndose notar la zona que fuera afectada. En el caso que la terminación existente fuera pintada, se repintará todo el paño de acuerdo a las reglas del arte a fin de igualar las tonalidades.

El Contratista queda obligado a ejecutar los trabajos completos y adecuados a su fin, en la forma que se infiere de los presentes documentos. Una vez concluidas las reparaciones, se inspeccionarán las mismas, determinándose si corresponde o no firmar el Acta de Recepción de los servicios involucrados.

Déjese constancia que la relación contractual entablada entre el comitente y el adjudicatario implica una obligación de resultado, por la cual el adjudicatario se obliga a reducir y suprimir las plagas mediante los medios propuestos, sin que la mera ejecución del plan de trabajo sin el resultado perseguido sea suficiente para liberar al adjudicatario de su obligación. La ineficacia de los medios, métodos y tratamientos aplicados que surgieran como consecuencia de un error de planificación o diagnóstico obliga al adjudicatario a efectuar todas las medidas correctivas y adicionales que estime conveniente sin derecho a retribución.

#### **Personal**

Si se solicitaran servicios y/u obras que debieran ser efectuados en edificios de esta Administración, el Contratista deberá cumplir los siguientes requisitos:

- \* El personal del Contratista deberá ser idóneo, estar provisto de indumentaria e identificación adecuada y de los elementos de seguridad establecidos por los Organismos que reglamentan la actividad.
- \* El Contratista queda obligado a ocupar el personal que necesite con arreglo a las disposiciones laborales vigentes.
- \* El Contratista queda obligado a presentar una lista del personal autorizado a trabajar
- \* La empresa oferente deberá aclarar si la capacidad para prestar el servicio, sobre la base de los requisitos aquí enunciados, la cumple por sí misma o por la subcontratación total o parcial a terceros, en cuyo caso deberá acompañar antecedentes y capacidades de sus subcontratistas.
- \* El personal utilizado por el Contratista para efectuar los trabajos objeto del presente llamado a contratación, no tiene ningún tipo o forma de relación de dependencia con el Comitente.

#### **Habilitaciones y normativa aplicable.**

El oferente deberá acreditar el cumplimiento de toda la normativa aplicable en la materia y la titularidad y vigencia de toda habilitación que resulte exigible en atención a la actividad desarrollada.

.....  
Firma y aclaración.

**ANEXO - DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y/O VINCULOS COMERCIALES (R.R. N° 140/15)**

Lugar y Fecha,.....

Razón Social:.....

N° CUIT:.....

EL QUE SUSCRIBE (CON PODER SUFICIENTE PARA ESTE ACTO) DECLARA BAJO JURAMENTO, QUE LA PERSONA CUYOS DATOS SE DETALLAN PRECEDENTEMENTE, SUS SOCIOS DIRECTOS Y/O REPRESENTANTES LEGALES **SI/NO**(tachar lo que no corresponda) MANTIENEN RELACIÓN DE PARENTESCO Y/O RELACIONES COMERCIALES CON TRABAJADORES Y/O FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS.

Si declara "SI", Completar:	
FUNCIONARIO	GRADO DE PARENTESCO / RELACIÓN COMERCIAL

FIRMA: .....

ACLARACIÓN DE FIRMA: .....

CARÁCTER EN EL QUE REPRESENTO A LA EMPRESA: .....

DOMICILIO ESPECIAL:.....

TELEFONO DE CONTACTO: .....

CORREO ELECTRONICO APTO PARA NOTIFICACIONES: .....

**ANEXO - DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES DEL DECRETO 202/17**

Lugar y Fecha,.....

Razón Social:.....

N° CUIT:.....

¿La persona declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1° y 2° del Decreto N° 202/17? (Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
Complete los campos "Funcionario con quien la persona declarante posee un vínculo" y "Tipo de vínculo". <b>En caso de que hubiere más vínculos con los funcionarios enunciados en los artículos 1° y 2° del Decreto 202/17 debe completar tantos formularios como vínculos hubiere.</b>	La opción elegida implica la declaración expresa de la inexistencia de vinculaciones en los términos del Decreto N° 202/17. No se exige más información. Firme al pie del formulario la Declaración Jurada de Intereses.

Funcionario con quien la persona declarante posee un vínculo ¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

En caso de haber marcado "Ministro", "Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional" o "Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir" complete los siguientes campos:

Nombres	
Apellidos	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo (Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	En información adicional detalle "Razón Social" y "CUIT".
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	En información adicional detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	En información adicional detalle "carátula", "n° de expediente", "fuero", "jurisdicción", "juzgado" y "secretaría".
Ser deudor	En información adicional detalle "motivo de deuda" y "monto".
Ser acreedor	En información adicional detalle "motivo de acreencia" y "monto".
Haber otorgado al funcionario beneficio/s de importancia	En información adicional detalle "tipo de beneficio" y "monto estimado".
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional

Información adicional

**Declaro bajo juramento que:**

- Estoy en conocimiento de que la falsedad en la información consignada en este formulario será considerada una falta de máxima gravedad a los efectos que correspondan en los regímenes sancionatorios aplicables.
- Estoy en conocimiento de que la declaración negativa de vinculaciones con los funcionarios/as mencionados en los artículos 1° y 2° del Decreto 202/17, implica la declaración expresa de la inexistencia de tales vinculaciones.
- Todos los datos consignados son verdaderos y cuando declaro información de terceros he realizado las debidas diligencias para constatar su veracidad.

(<https://www.argentina.gob.ar/anticorruptcion/prevencion/decretos-intereses/202-17/ddjj>)

.....  
Firma y aclaración.

**ANEXO - DECLARACIÓN JURADA DE INCORPORACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Lugar y Fecha,.....

Razón Social:.....

Nº CUIT:.....

De conformidad con lo previsto en Ley 22.431, Art. 7º del Decreto Nº 312/10 y Art. 18, Inc. i) apartado 4, del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición ONC Nº 63/16), declaro bajo juramento que, de resultar adjudicatario, me obligo a ocupar a personas con discapacidad en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio licitado. El porcentaje aludido se computará sobre la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio licitado y resultara exigible cuando sea posible cuantitativamente cumplir con el mismo, o sea, que tal porcentaje represente al menos UNA (1) persona.

.....  
Firma y aclaración.

De conformidad con lo previsto en Ley 22.431, Art. 7º del Decreto Nº 312/10 y Art. 18, Inc. i) apartado 4, del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición ONC Nº 63/16), declaro que, por las particularidades del servicio no resulta posible contar con personas con discapacidad que reúnan las condiciones de idoneidad para cumplir con la prestación. A continuación, se detallan las particularidades del servicio que imposibilitan contar con personas con discapacidad en el porcentaje requerido por la ley:

.....  
.....  
.....

.....  
Firma y aclaración.